

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OASD ESTATAL CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	CONTRATO SAI N° D5M0093 CONTRATO EN FALLO N° 050GYR004N08225-118-00 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025
---	---	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025, DE CARACTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL DR. HERMILO DOMINGUEZ ZARATE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS, Y, POR LA OTRA PROPIMEX S. DE R.L DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ROSSANA CEBALLOS DIAZ, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 2, fracción IV, inciso a), 144, fracciones I y XXIII, y 155 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número **31023, Libro 904** de fecha **03 de Diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del Lic. **Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero**, Titular de la Notaria número **248**, actuando como **Notario Asociado** el Lic. **Daniel Garcia Cordova**, Titular de la Notaria Número **22**, de la Ciudad de México, de la Ciudad de México, se hace constar el Poder General que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social representado por la Lic. **Karen Berlanga Váldez** en su carácter de Titular de la Dirección Jurídica, debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio número: **97-7-10122024-192742**, de fecha **10 de Diciembre de 2024**, el Dr. **Hermilo Dominguez Zarate**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3 De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento en calidad de administrador de contrato el **ING. JOSUE EDUARDO SOLIS DE LEON**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, del “EL INSTITUTO” en el Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, con RFC. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL** N° **AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025**, emitido en fecha **24 de marzo de 2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 Y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **los correlativos** de su Reglamento.



Los artículos jurídicos del presente documento fueron consultados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 144 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número **00ADICHSJAJDC/ ADO /2025/ 133 / 00AM0093**

La función jurídica se atribuye sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos, responsabilidad y recursos, en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los actos, términos, resoluciones y las demás circunstancias que definen los procedimientos. Las áreas, dependencias, unidades y/o subunidades.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
CONTRATO EN FALLO  
N° 050GYR004N08225-118-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA  
AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO”, la prestación del servicio de “SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2025”, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA de carácter NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025, este contrato y sus ANEXOS DOS Y TRES que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	“Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza”

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$427,586.21 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) más impuestos por \$68,413.79 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,068,965.52 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,240,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

### TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TRES, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 DIAS** naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **EL INSTITUTO**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

Los siguientes índices del presente documento fueron sancionados por la peritaje TIDM  
e la revisión jurídica de la contratación, por el resultado de la investigación de mercado  
económico, y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas  
requeridas, técnica y/o contable.  
OOAD/MS/JUDIC/ ADO  
2025/ 133 Y D5M0093



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
CONTRATO EN FALLO  
N° 050GYR004N08225-118-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA  
AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la forma y medio siguientes:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 8 días para perecederos y 20 días para abarrotados, posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

A). El prestador del servicio deberá de presentar para su pago, representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en la que se indique: número de proveedor, número de contrato. Así mismo anexar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) vigente y positiva al momento de entregar en ventanilla. La documentación deberá ser entregada en la ventanilla de la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico, S/N, colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chiapas, en el horario de atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 13:00 horas, de acuerdo a lo indicado en el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, clave 6B13-018-001, actualizado el 02 de enero de 2025.

B) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

C) El pago de los servicios suministrados se realizará invariablemente a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Citibanamex, S.A., BBVA, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A. HSBC, etc., El proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería Delegacional, ubicado en Carretera costera y anillo periférico S/N. CP 30700, col. Centro, Tapachula de Cordova y Ordoñez, Chiapas, escrito libre solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al jefe de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza o administración, detallando lo siguiente: Número de proveedor asignado por el IMSS, Razón Social / nombre del beneficiario, Nombre del apoderado legal ( personas morales ), domicilio fiscal, número telefónico, cuenta de correo electrónico, registro federal de contribuyentes, institución bancaria elegida, número de la cuenta bancaria, clave bancaria estandarizada (clave), para personas morales, el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa, así como, el estado de cuenta, comprobante de domicilio y la cedula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona física y moral) acta constitutiva de la empresa y poder notarial para pleitos y cobranzas, identificación oficial pasaporte, INE o IFE vigentes, deberá presentar original y fotocopia, los originales se solicitan únicamente para cotejo.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron caracterizados por la persona Titular de la Unidad Administrativa responsable del presente contrato, quien declara que el mismo cumple con los requisitos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda bajo el presente.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la oportunidad de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda bajo el presente, técnica y/o contablemente.

OGADICHS/SDIC/ ADO /2025/ 133 / D5M0093

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL CHIAPAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
 CONTRATO EN FALLO  
 N° 050GYR004N08225-118-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecido por “EL INSTITUTO” en el ANEXO DOS, donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el ANEXO DOS y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, ELPROVEEDOR contará con un plazo de **24 horas** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

EL PROVEEDOR deberá observar los siguientes requisitos para la prestación del servicio:

- EL PROVEEDOR participante deberá contar con planta de purificado y envasado de garrafones de 20 litros, en cualquiera de las localidades de las ciudades de Tuxtla Gutiérrez y/o Tapachula Chis., pudiendo participar en cualquiera de los dos partidas indistintamente de la ubicación de su planta, siempre y cuando cumpla con los horarios y fechas de suministro descritas en el presente contrato.
- Presentar relación de vehiculos repartidores para el suministro del agua purificada en garrafón, mencionando los siguientes conceptos:

**RELACIÓN DE PARQUE VEHICULAR**

TIPO DE VEHICULO (CARACTERÍSTICAS)	
MODELO	
CAPACIDAD	
RUTA	
No. ECONOMICO	
PLACAS	
CAPACIDAD DE GARRAFONES	

- Presentar constancia de la capacitación del personal para la entrega y recepción de los garrafones con agua.
- El personal que realice las actividades de entrega y recepción de garrafones durante la estancia en las unidades del instituto, deberá mostrar seriedad y respeto al personal institucional así como a los derechohabientes.
- Deberá proporcionar en comodato durante la vigencia de servicio 1 enfriador/calentador de agua por cada una de donde se suministre.
- El personal que realice las actividades de entrega y recepción de garrafones durante la estancia en las unidades del instituto, deberá mostrar seriedad y respeto al personal institucional así como a los derechohabientes.
- El suministro deberá ser con toda la puntualidad y en los horarios indicados en este anexo.

Los presentes pliegos, así como el presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Unidad Administrativa Responsable, en el marco de la Ley de Procedimiento Administrativo Interno para el Personal del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Manual de Organización de la Unidad Administrativa Responsable de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se respeta todo el contenido de los mismos.  
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y de los antecedentes de la licitación, así como de los términos, condiciones, plazos, requisitos, y las demás circunstancias que determinaron precedentes. En áreas requeridas, se indica y/o contrasta.  
 OOAD/CHIS/SAI/DC/ ADO /2025/ 133 / D5M0093





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL CHIAPAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
 CONTRATO EN FALLO  
 N° 050GYR004N08225-118-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

- **La verificación** se realizará del tipo documental por parte del área técnica (describiendo las actividades para el procedimiento de verificación: características técnicas, revisión de muestras, demostración de características, pruebas de funcionalidad, etc.).
- El programa de entregas será de acuerdo a lo siguiente:

PAQUETE 1  
 REGIMEN OBLIGATORIO  
 TUXTLA GUTIERREZ

NO.	SEDES	DOMICILIO	CANTIDAD PROMEDIO DE GARRAFONES					
			ANUAL		MENSUAL		SEMANAL	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
01	H.G.Z. NO. 2 TUXTLA GUTIERREZ	CALZADA EMILIO RABASA S/N, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	7,200	17,520	600	1,460	150	365
02	U. M. F. NO. 13, TUXTLA GUTIÉRREZ	AV. LAS PALMAS S/N, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	480	1,200	40	100	10	25
03	U. M. F. NO. 23 TUXTLA GTZ.	LIBRAMIENTO NORTE PTE COL. CANTERAS 2580, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	528	1,296	44	108	11	27
04	U. M. A.A. NO. 23 TUXTLA GTZ.	LIBRAMIENTO NORTE PTE COL. CANTERAS 2580, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	480	1,152	40	96	10	24
05	U. M. F. NO. 25 TUXTLA GTZ.	BLVD. ANTONIO PARIENTE ALGARIN, COL. RESERVA POLYFORUM, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	576	1,392	48	116	12	29
06	ALMACÉN SUBDELEGACIÓN AL TUXTLA	CARRETERA CHIAPAS DE CORZO KM. 7 ½ FRENTE ESC. TRABAJO SOCIAL	96	336	8	28	2	7
07	TIENDA IMSS NO.13 TUXTLA GTZ.	CALLE CENTRAL SUR NO. 1989 COL. SAN FRANCISCO TUXTLA GTZ.	96	192	8	16	2	4
08	SUBDELEG. TUXTLA	BLVD. ANTONIO PARIENTE ALGARÍN NO. 250 ESQ. PRIV. ÁNGEL ALBINO CORZO COL. RESERVA POLIFÓRUM. CP. 29045 TUXTLA GTZ.	288	720	24	60	6	15
09	CENTRO DE CAPACITACIÓN TUXTLA GTZ	13 ORIENTE NORTE NO. 550 COLONIA PERIODISTAS, CÓDIGO POSTAL 29043 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	96	288	8	24	2	6
10	UNIDAD DEPORTIVA PANCHON CONTRERAS	CALZADA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA S/N, COL. CENTRO, C.P. 29000, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	96	192	8	16	2	4
11	OFICINAS DE JURIDICOS, COMUNICACIÓN SOCIAL Y SOPORTE TECNICO	BOULEVARD COMITAN NUMERO 376, COL. MOCTEZUMA C.P. 29030, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	48	96	4	8	1	2
<b>SUB-TOTAL ZONA TUXTLA GUTIERREZ</b>			<b>9,984</b>	<b>24,384</b>	<b>832</b>	<b>2,032</b>	<b>208</b>	<b>508</b>

**PAQUETE 2**

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular del departamento de servicios administrativos en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecha 14 de mayo de 2025.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL CHIAPAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
 CONTRATO EN FALLO  
 N° 050GYR004N08225-118-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

NO.	SEDES	DOMICILIO	CANTIDAD PROMEDIO DE GARRAFONES					
			ANUAL		MENSUAL		SEMANAL	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
19	COORDINACION DE INFORMATICA ( PLANTA BAJA)	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. ( EDIFICIO DELEGACIONAL)	96	240	8	20	2	5
20	DELEGACION (PLANTA ALTA)	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. ( EDIFICIO DELEGACIONAL)	96	288	8	24	2	6
21	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. ( EDIFICIO DELEGACIONAL)	48	144	4	12	1	3
22	DEPARTAMENTO CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. (CIRCUITO DELEGACIONAL)	7,200	17,520	600	1,460	150	365
23	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. (CIRCUITO DELEGACIONAL)	48	96	4	8	1	2
24	JEFATURA DELEG. SERVS. JURÍDICOS.	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. (CIRCUITO DELEGACIONAL)	48	144	4	12	1	3
25	JEFATURA DELEG. DE AFILIACIÓN Y COBRANZA.	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. (CIRCUITO DELEGACIONAL)	48	144	4	12	1	3
26	DEPTO. DE CONSTRUCCIONES	CARRET. COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N C. P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS. (CIRCUITO DELEGACIONAL)	48	144	4	12	1	3
27	COORD. DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD	DOMICILIO CONOCIDO, 11 CALLE PONIENTE ENTRE 4ª. Y 2DA NORTE. CIUDAD.	48	144	4	12	1	3
28	COORD. DE SALUD EN EL TRABAJO	DOMICILIO CONOCIDO 12 AV. ORIENTE ESQ. CENTRAL SUR, CIUDAD	48	144	4	12	1	3
29	COORD. DE PLANEACION Y ENLACE INSTITUCIONAL	DOMICILIO CONOCIDO, 11 CALLE PONIENTE ENTRE 4ª. Y 2DA NORTE. CIUDAD.	48	144	4	12	1	3
30	COORD. DE INFORMACION Y ANALISIS ESTRATEGICO	DOMICILIO CONOCIDO, 11 CALLE PONIENTE ENTRE 4ª. Y 2DA NORTE. CIUDAD.	48	144	4	12	1	3
31	COORD. DE SOPORTE MEDICO	DOMICILIO CONOCIDO, 11 CALLE PONIENTE ENTRE 4ª. Y 2DA NORTE. CIUDAD.	48	144	4	12	1	3
32	COORD. DE GESTION MEDICA	DOMICILIO CONOCIDO, 11 CALLE PONIENTE ENTRE 4ª. Y 2DA NORTE. CIUDAD.	48	144	4	12	1	3
33	COORD. TECN. DE	DOMICILIO CONOCIDO, 11 CALLE	48	144	4	12	1	3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular del cargo de Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica del Departamento Interior del Estado de Chiapas, en el domicilio particular de Tapachula, Chiapas, el día 14 de mayo del 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL CHIAPAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
 CONTRATO EN FALLO  
 N° 050GYR004N08225-118-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

NO.	SEDES	DOMICILIO	CANTIDAD PROMEDIO DE GARRAFONES						
			ANUAL		MENSUAL		SEMANAL		
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	
	EVALUACION DE SERVS. AL DERECHOHABIENTE	PONIENTE ENTRE 4ª. Y 2DA NORTE. CIUDAD.							
34	COORD. DELEG. DE COMPETITIVIDAD Y CAPACITACIÓN	DOMICILIO CONOCIDO 12 AV. ORIENTE ESQ. CENTRAL SUR, CIUDAD	48	144	4	12	1	3	
35	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	DOMICILIO CONOCIDO 12 AV. ORIENTE ESQ. CENTRAL SUR, CIUDAD	48	144	4	12	1	3	
<b>SUB-TOTAL ZONA TAPACHULA</b>			<b>18,553</b>	<b>45,441</b>	<b>1546</b>	<b>3786</b>	<b>381</b>	<b>936</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>21,575</b>	<b>52,922</b>	<b>1,798</b>	<b>4,409</b>	<b>444</b>	<b>1,092</b>	

NOTA APLICABLE A LAS LOCALIDADES QUE SE INDICAN: LAS CANTIDADES MINIMAS Y MÁXIMAS QUE SE DESCRIBEN CON ANTELACION SE DEBERAN CONSIDERAR UNICAMENTE COMO DATO ESTADÍSTICO DE REQUERIMIENTO TAL COMO SE SEÑALA, YA QUE LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO SE EFECTUARA EN BASE AL PRESUPUESTO MINIMO Y MÁXIMO AUTORIZADO

**TIEMPO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio se otorgará los días hábiles de lunes a viernes en los lugares que el Instituto señala, con un horario de 8:00 a 16:00 horas de acuerdo a la frecuencia señalada.

**CALENDARIO DE LUGARES Y HORARIO PARA RECIBIR EL SERVICIO  
 REGIMEN OBLIGATORIO  
 PAQUETE 1  
 ZONA TUXTLA**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Tuxtlá y condiciones de la contratación, ni del resultado económico y las demás circunstancias que debe requerir, técnica y/o contratante.  
 OOAD/HS/JS/DC/ ADO /2025/ 133 / E  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NO.	SEDES	DOMICILIO	HORARIO	DÍAS DE ENTREGA	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
1	H.G.Z. No. 2 Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa S/N, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
2	U. M. F. No. 13, Tuxtla Gutiérrez	Av. Las Palmas S/N, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	DIARIO
3	U. M. F. No. 23 Tuxtla Gtz.	Libramiento Norte Pte Col. Canteras 2580, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
4	U. M. A.A. No. 23 Tuxtla Gtz.	Libramiento Norte Pte Col. Canteras 2580, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
5	U. M. F. No. 25 Tuxtla Gtz.	Blvd. Antonio Pariente Algarín, Col. Reserva Polyforum, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
6	Almacén Subdelegación al Tuxtla	Carretera Chiapas de Corzo Km. 7 ½ Frente Esc. Trabajo Social	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles ,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL CHIAPAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
 CONTRATO EN FALLO  
 N° 050GYR004N08225-118-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

NO.	SEDES	DOMICILIO	HORARIO	DÍAS DE ENTREGA	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
					viernes)
7	Tienda IMSS no.13 Tuxtla Gtz.	Calle Central Sur NO. 1989 col. San Francisco Tuxtla Gtz.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	2 VECES POR SEMANA (Martes y Jueves)
8	Subdeleg. Tuxtla	Blvd. Antonio Pariente Algarín NO. 250 Esq. Priv. Ángel Albino Corzo Col. Reserva Polifórum. CP. 29045 Tuxtla Gtz.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
9	Centro de capacitación Tuxtla Gtz	13 Oriente Norte No. 550 Colonia Periodistas, Código Postal 29043 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
10	Unidad Deportiva Panchón Contreras	Calzada a la Unidad Administrativa S/N, Col. Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gtz., Chiapas	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	2 VECES POR SEMANA (Martes y Jueves)
11	oficinas de juridicos, comunicación social y soporte técnico	Boulevard Comitán número 376, col. Moctezuma c.p. 29030, Tuxtla Gutierrez, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	2 VECES POR SEMANA (Martes y Jueves)

**PAQUETE 2  
 ZONA TAPACHULA**

01	U. M. F. No. 1 Tapachula	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	DIARIO
02	U.M.F. No. 04 Sto. Domingo	Domicilio Conocido, Santo Domingo S/N	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	SEMANAL (Lunes)
03	U.M.F. NO. 5 CD. Hidalgo	Domicilio conocido Cd. Hidalgo	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	SEMANAL (Lunes)
04	U.M.F. 6 Finca Chapultepec	Domicilio conocido finca Chapultepec	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	SEMANAL (Lunes)
05	U.M.F. No. 11 Tapachula	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	DIARIO
06	U.M.F. No. 12 Cacahoatán	6ª. Calle Ote. No. 20 Cacahoatan	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	SEMANAL (Lunes)
07	H.G.SZ. No. 19	Avenida Abasolo y Calle Negrete S/N, Centro, Huixtla, Chis.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	2 VECES POR SEMANA (Lunes y Jueves)
08	Centro de Seguridad Social Tapachula y Jefatura Deleg. De Personal.	Domicilio Conocido 12 Av. Oriente Esq. Central Sur, Ciudad	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , Viernes)
09	Guardería Tapachula	5a. Norte no. 100 entre 19 y 21a. Ote. C.P. 30700, Col. Centro, Ciudad.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
10	Subdelegación Metropolitana Tapachula.	Domicilio Conocido Boulevard Principe Akishino s/n Antiguo Aeropuerto Ciudad.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
11	Tienda IMSS Tapachula	Domicilio Conocido 2ª Calle Privada Pte. Esq.	8:00 a 16	De Lunes a	3 VECES POR

El presente Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación y del artículo 135 del Reglamento del Poder Judicial de la Federación, con base en el dictamen emitido por el Comité de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL CHIAPAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
 CONTRATO EN FALLO  
 N° 050GYR004N08225-118-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

NO.	SEDES	DOMICILIO	HORARIO	DÍAS DE ENTREGA	FRECUENCIA DE SUMINISTRO
		7ª Av. Sur.	Horas	Viernes	SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
12	Coordinación De Abastecimiento	Domicilio Conocido Parque Industrial los Mangos Libramiento Sur Km. 4+000 Ciudad.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
13	Oficina de Presupuesto e Información	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
14	centro de capacitación del SNTSS	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	2 VECES POR SEMANA (Lunes y Jueves)
15	Inmueble Delegación Estatal (incluye todos los Servicios)	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
16	Coordinación de Informática	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
17	Departamento Conserv. y Servicios Generales(se incluye correspondencia y archivo)	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	DIARIO
18	Jefatura Deleg. Servs. Jurídicos.	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
19	Jefatura Deleg. de Afiliación y Cobranza.	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
20	Depto. de Construcciones	Carret. Costera Y Anillo Periférico S/N C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
21	Jefatura Coordinaciones Médicas, Orientación al Derechohabiente y de Organización y Calidad.	Domicilio Conocido, 11 Calle Poniente entre 4ª. Y 2da Norte. Ciudad.	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)
22	Órgano Interno de Control	Domicilio Conocido 12 Av. Oriente Esq. Central Sur, Ciudad	8:00 a 16 Horas	De Lunes a Viernes	3 VECES POR SEMANA (Lunes, Miércoles , viernes)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del OOAD Estatal Chiapas, en el artículo 14 del Reglamento Interno del OOAD Estatal Chiapas, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno del OOAD Estatal Chiapas, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento Interno del OOAD Estatal Chiapas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
CONTRATO EN FALLO  
N° 050GYR004N08225-118-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA  
AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

**"EL INSTITUTO"**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

Los señores, jurados del presente documento, fueron sancionados por la presente Tercera Sala de lo Penal del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Código de Procedimientos Penales de la Federación, en el expediente 1/2017, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Penales de la Federación, y del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a Solución de Controversias Administrativas y Responsables del Estado. En consecuencia, se expide bajo el número: 004DCHSBSJUC/ADG /2025/ 133 / D5M0093

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la presente licitación, y se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias, que determinaron procedentes. I.S. Areas: Investigación, Inscripción y Sanción.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ESTADO DE CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD ESTATAL CHIAPAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
 CONTRATO EN FALLO  
 N° 050GYR004N08225-118-00  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
 ELECTRONICA  
 AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

Deducción	Limites de Incumplimiento
2.5% sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA.	Mantenimientos correctivos y/o preventivos o cambio de enfriador una vez que el instituto notifique vía correo electrónico u oficio en un plazo no mayor a 24 horas
2.5% sobre el valor total de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA.	Cuando el agua suministrada, no cumpla con las normas oficiales vigentes y se demuestre mediante análisis químico que no cumple, además con las condiciones establecidas en este contrato, se aplicará el 2.5% diario sobre el valor del consumo promedio de cada día en el inmueble en que se dé el incumplimiento.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **30 días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%**, por cada **día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **30 días naturales** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa) (vbspa).$$

Dónde:

**%d**= porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

**Pca** = pena convencional aplicable.

**npa** = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

**vbspa** = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de haber incurrido en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 del artículo 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud del Administrador del Abastecimiento y Equipamiento del Instituto. En consecuencia, se repite todo el contenido del presente documento, con excepción de la parte que se refiere a la sanción.

La Unidad Jurídica se declaró sin prejuicio sobre la notificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración y/o climatización, que determinaron procedimientos, las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

OOAD/CHIS/JS/JDC/ ADO /2025/ 133 / 05M0093

*de*









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
CONTRATO EN FALLO  
N° 050GYR004N08225-118-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA  
AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Manual de Organización del Departamento de Servicios Jurídicos, con 7 días hábiles de anticipación a la fecha de expedición del presente documento, en el artículo 144 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud del personal administrativo responsable del mismo. En consecuencia, se expide bajo el número OOADICHSJSLJNC/ADA /2025/ 133 / D5M0093

La presente prueba se efectuó en presencia sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia y demás aspectos que se detallan en el presente documento, el cual es correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, requisitos, técnica y/o contenidos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COAD ESTATAL CHIAPAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

CONTRATO SAI N° D5M0093  
CONTRATO EN FALLO  
N° 050GYR004N08225-118-00  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRONICA  
AA-50-GYR-050GYR004-N-82-2025

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la ciudad de Tapachula, Chiapas, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**RELACIÓN DE ANEXOS.** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, están completos y se encuentran en el expediente que obra en las oficinas del Administrador del contrato, los cuales se detallan a continuación:

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                  |  |
|------------------|--|
| Anexo Uno (1)    | “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo Dos (2)    | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”                      |
| Anexo Tres (3)   | “Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”      |
| Anexo Cuatro (4) | “Documento de designación del Administrador del Contrato”    |
| Anexo Cinco (5)  | “Opiniones SAT, INFONAVIT, IMSS, Formato de Póliza”          |

Los aparatos, jurídicos, del presente documento, fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Seguro Social, en el artículo 144 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud del Administrador responsable del mismo. En consecuencia, se regido bajo el número COAD/CHIS/JUDIC/ ADO /2025/ 133 / D5M0093

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones, y las demás circunstancias, que determinaron procedentes las áreas requeridas, dentro y/o cumplimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS  
COAD/CHIS/JUDIC/ ADO /2025/ 133 / D5M0093

